



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 MAR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Médico Jorge Leopoldo Nicolás Chayep, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 29MAR17 y hasta el 12ABR17, ambas fechas inclusive, en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 008/17 - F.C.S.

Que la solicitud de referencia se encuadra en el Artículo 49° - Apartado II - Inc. b) del Decreto N° 1246/15.

Que este Decanato asume las atribuciones establecidas en el Capítulo VI - Artículo 39° - Inc. o) del Estatuto Universitario, referidas a resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Directivo, Ad-referéndum del mismo, poniendo la cuestión a consideración en la primera Sesión Ordinaria inmediata siguiente.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de esta Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes al Médico Jorge Leopoldo Nicolás Chayep - D.N.I. N° 29.651.054, conforme al Artículo 49° - Apartado II - Inc. b) del Decreto N° 1246/15, en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la Carrera Licenciatura en Nutrición, a partir del 29MAR17 y hasta el 12ABR17, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Médico Jorge Leopoldo Nicolás Chayep del presente Instrumento Legal, por medio fehaciente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA